

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Cayo Puga y Mañach, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de noviembre de mil novecientos ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Sevilla á doce de marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ANGEL AZNAR

\* \* \*

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministro de Algeciras para adquirir por gestión directa, con sujeción al proyecto de contrato formulado y por el precio de dos mil pesetas, una cocina-olla sistema «Domper», con destino al cuartel que ocupa en Ronda el batallón Cazadores de Chiclana; debiendo afectar el citado gasto al capítulo décimo, artículo primero del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Sevilla á doce de marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ANGEL AZNAR

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Administrativo de suministro de Burgos para verificar por gestión directa, durante un año, el lavado de ropas correspondientes al servicio de acuartelamiento que tienen á cargo los Depósitos de suministro de Bilbao y Palencia, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en la segunda de las subastas celebradas al efecto en cada una de dichas plazas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Sevilla á doce de marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO  
El Ministro de la Guerra,  
ANGEL AZNAR

### REALES ÓRDENES

#### Subsecretaría DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á esa Capitanía general, al coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Juan Picasso González, que tiene su actual destino en el Gobierno militar de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor del Gobierno militar de Melilla, al coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Cristóbal Aguilar y Castañeda, que tiene su actual destino en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general D. Luis Castellvi y Vilalonga, que se halla en situación de cuartel en Barcelona, al comandante de Infantería D. Antonio Pintos Murillo, ayudante de campo que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo de V. E. á los comandantes de Artillería D. Enrique Alau Flórez y D. Restituto Tenés y Muñoz, y al capitán de Caballería D. Mariano Murga Villalonga, el primero de los cuales era ayudante de órdenes de V. E. en su anterior destino, habiendo cesado los dos últimos de serlo de campo del teniente general don Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

## Estado Mayor Central del Ejército

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir de 1.º de diciembre del año próximo pasado, al teniente coronel de Artillería, destinado á la 2.ª Sección de la misma, D. Francisco de la Paz y Gandolfo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), artículo 21 del reglamento orgánico de dicho Centro y real orden de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Sección de Infantería

### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 12 de enero último por Pedro Sitjar Dalmau, soldado licenciado y vecino de Castelló de Ampurias (Gerona), en la que solicita el pago de un abonaré de 65,58 pesetas, expedido á

su favor por el batallón reserva de Figueras núm. 23, como importe de los alcances que le resultaron al ser licenciado por cumplido; y de acuerdo con lo informado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en 18 de febrero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, toda vez que su crédito forma parte de las obligaciones atrasadas en suspenso de pago, comprendidas en la real orden circular de 4 de octubre de 1884 (C. L. número 334), hasta que liquidados los respectivos presupuestos, libre la Hacienda las sumas correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 21 de enero último por Adonato Martín Alabarce, soldado licenciado y vecino de Almuñécar (Granada), en la que solicita el pago de un abonaré de 47,93 pesetas, expedido á su favor por el batallón reserva de Granada núm. 6, como importe de los alcances que le resultaron al ser licenciado por cumplido; y de acuerdo con lo informado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en 18 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, toda vez que su crédito forma parte de las obligaciones atrasadas en suspenso de pago, comprendidas en la real orden circular de 4 de octubre de 1884 (C. L. núm. 334), hasta que liquidados los respectivos presupuestos, libre la Hacienda las sumas correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

\* \* \*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del regimiento Isabel II. núm. 32, don Ricardo Iglesias López, pase destinado á Juez instructor en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 12 del actual, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita*

D. León Gaona Gabriel, de la Zona de Orense núm. 52, al regimiento Ceriñola núm. 42.

- D. Tomás Fernández Rodríguez, del regimiento Ceriñola núm. 42, á la Zona de Orense núm. 52.
- » Joaquín Martínez García, del regimiento Guipúzcoa núm. 53, al de Isabel II núm. 32.
  - » José Ardid Contín, de la Zona de Gerona núm. 31, á la de Huesca núm. 34.
  - » Antonio Serra Orts, de la Zona de Soria núm. 42, al regimiento Guipúzcoa núm. 53.

Madrid 14 de marzo de 1910.—AZNAR.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Juan Fernández García, en situación de excedente y con destino de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Zamora, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Barquero Samaniego.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Vallejo Pando y termina con D. Gaspar Escudero Bolla, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita*

#### Tenientes coroneles

- D. Joaquín Vallejo Pando, ascendido, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballero y mular de Cáceres, á excedente en la primera región.
- » Felipe González García, excedente en la quinta región, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
  - » Manuel Fernández de Gamboa y Gochicoa, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al 12.º Depósito de reserva.

#### Comandantes

- D. Angel León Lores, ascendido, del Estado Mayor Central, á excedente en la primera región.
- » José García de Samaniego y Díaz, Marqués de la Granja de Samaniego, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Villarrobledo.
  - » Francisco Gordón Dávila, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
  - » Pedro Ruiz Bustamante, ascendido, del 6.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Sagunto.
  - » Juan Sáez Jáuregui, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, al de Cazadores de Alfonso XIII.
  - » Francisco de Francisco y Díaz, del regimiento Lanceros de Sagunto, á la Junta provincial del censo del ganado caballero y mular de Cáceres, como delegado militar.

- D. José Marcó Cordero, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al 4.º Establecimiento de remonta.
- » Carlos González Longoria y de la Vega, del 4.º Establecimiento de remonta, al regimiento Húsares de Pavía.
  - » Carlos Gómez Alberti, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Treviño.

#### Capitanes

- D. Guillermo Rodríguez de Rivera y Apezteguía, ascendido, del regimiento Cazadores de Talavera, á excedente en la primera región.
- » Julián Fornies y del Campo, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, á excedente en la tercera región.
  - » Francisco de Ojeda y Azcona, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, al mismo cuerpo.
  - » Eladio Pascual Fresno, ascendido, del regimiento Lanceros del Rey, al noveno Depósito de reserva.
  - » José López-Cerezo y Martínez, del cuarto Establecimiento de Remonta, al regimiento Dragones de Montesa.
  - » Enrique Udaeta Cadenas, del regimiento Dragones de Montesa, al cuarto Establecimiento de Remonta.
  - » Pedro Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de Martorell, del regimiento Cazadores de Almansa, y á las órdenes del Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, al de Cazadores de Villarrobledo, continuando en dicho cometido.
  - » Manuel Osteret Montaner, de reemplazo en la segunda región, vuelto á activo, al regimiento Cazadores de María Cristina.
  - » Germán Rubio Eguiluz, excedente en la tercera región, al regimiento cazadores de Albuera.
  - » José Rich y Font, del 9.º depósito de reserva, al regimiento Dragones de Montesa.
  - » Carlos de Calzada y Bourman, del Colegio de Santiago, al 6.º depósito de reserva.
  - » Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, excedente en la primera región, al regimiento Húsares de Pavía.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Navia-Osorio y Castropol, del regimiento cazadores de Villarrobledo, al de Talavera.
- » José Góngora Rodríguez, del regimiento lanceros del Rey, al de cazadores de María Cristina.
  - » Gaspar Escudero Bolla, del regimiento cazadores de María Cristina, al de lanceros de Borbón.

Madrid 14 de marzo de 1910.—AZNAR.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver disponga V. E. que de los individuos que existen en esa región para cubrir bajas en el escuadrón de Escolta Real, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 28), se designe el número de soldados que se expresan en la siguiente relación, los cuales pasarán á prestar sus servicios á dicho escuadrón, adonde deberán incorporarse con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Regiones	Número de soldados
Primera.....	10
Segunda.....	6
Tercera.....	2
Cuarta.....	7
Quinta.....	4
Sexta.....	6
Séptima.....	2
Octava.....	1

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

## Sección de Artillería

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de reponer las bajas ocurridas en la primera sección de la Escuela Central de Tiro, con motivo del licenciamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los primeros jefes de los cuerpos y unidades que á continuación se relacionan, procedan á mandar los individuos incluidos en la misma, efectuando su incorporación con urgencia y dándoles de baja y alta respectivamente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

## Relación que se cita.

Cuerpos	NOMBRES
1.º regimiento montado.....	Dos que reúnan condiciones.
2.º ídem íd.....	Juan Gutiérrez Jiménez.
Ídem.....	Tomás Jiménez.
3.º ídem íd.....	Paulino Torres Molinuevo.
Reg. ligero, 4.º de campaña..	Braulio Barba Benito.
Ídem.....	Alfredo Alcaide Cañizares.
5.º reg. montado.....	Andrés Nieto Mugarza.
Ídem.....	Guillermo Jiménez Leandro.
6.º reg. montado.....	Dos que reúnan condiciones.
10.º ídem íd.....	Victoriano Hueso Vivas.
Ídem.....	Gervasio Romero Iglesia.
Ídem.....	Nicolás Pascual Rojo.
12.º ídem íd.....	Enrique Salas Linares.
13.º ídem íd.....	Dos que reúnan condiciones.
Reg. de Sitio.....	Benigno Sanz Berzal.
Ídem.....	Benigno Barrio.
Ídem.....	Manuel Rodríguez García.
1.º reg. de montaña.....	Dos que reúnan condiciones.
2.º ídem íd.....	Vicente Galindo Gracia.
3.º ídem íd.....	Avelino Díaz Núñez.
Grupo Campo de Gibraltar...	Marcelino Rodríguez González.
Comandancia de Cartagena...	Uno que reúna condiciones.
Ídem de Algeciras.....	Ídem.
Ídem de Pamplona.....	Ídem.
Ídem de El Ferrol.....	Ídem.

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del 6.º regimiento montado de Artillería, D. Antonio Areñas Molina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Román Castejón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

## Sección de Ingenieros

## CESION DE FINCAS AL RAMO DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 31 de diciembre último, dando cuenta de haberse entregado por el Ayuntamiento de Jaén al ramo de Guerra, un edificio destinado á alojamiento del 4.º Establecimiento de Remonta de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Comandancia de Ingenieros de Córdoba se redacte la hoja estadística del mencionado edificio, que habrá de cursarse á este Ministerio en unión de los planos necesarios, debiendo enviarse, al propio tiempo, copia del acta de entrega caso de consignarse en ella alguna condición que afecte al estado legal ó administrativo de la cesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de un Laboratorio de análisis y bacteriología en el hospital militar de San Pío V, de esa capital, cuyas obras han sido ejecutadas en virtud de lo dispuesto en la real orden fecha 10 de noviembre último, disponiendo que el importe de su presupuesto, que asciende á la suma de 4.120 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de saneamiento del cuartel de Boyerizas, de El Pardo, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la 2.ª solución del mismo y también su presupuesto, importante 16.270 pesetas, con cargo al material de Ingenieros, declarando las obras comprendidas entre las del grupo B de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de un mes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por la Comandancia de Ingenieros de la plaza se realicen gestiones á fin de conseguir que el Ayuntamiento de El Pardo auxilie los trabajos de la alcantarilla en la forma que resulte más ventajosa para los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de esta corte 4.095,92 pesetas, para satisfacer los honorarios devengados por los peritos civiles que han intervenido en los expedientes de expropiación de terrenos para ampliación del campamento de Carabanchel, zona de aislamiento del hospital militar y ampliación de esta zona (números 1045, 1046 y 1047 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado

actualmente á la misma comandancia para la obra: «Parque de Artillería en los Docks» (núm. 666 del L. de C. I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos formulados por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza para el montaje de 18 y 10 barracones de madera, respectivamente, que remitió V. E. á este Ministerio en 31 de enero y 7 de febrero últimos.

S. M. se ha servido, al propio tiempo, disponer que las 28.860 y 21.300 pesetas que respectivamente importan los referidos presupuestos, sean cargo en el ejercicio actual á los fondos del material de Ingenieros ó á los que en su día se asignen para las referidas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento mixto, D. José Cueto y Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Potes (Santander), por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros D. Ramón Arizcun é Iturralde, con

*Transportes que se indican*

destino en el tercer regimiento mixto, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo, al propio tiempo, que sea dado de baja por fin del mes actual en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Administración Militar**

**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de febrero próximo pasado, desempeñada durante los días 1.º al 9 de enero último por el coronel de Ingenieros D. Pedro Vives Vich, con residencia en esa plaza, para inspeccionar en la de Guadalajara los asuntos pendientes de organización del servicio aerostático, declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión y Laboratorio de Artillería.....	2 vasos de cristal para las pruebas de acidez de las pólvoras sin humo..... Un compás para medir espesores..... Un gravímetro con su balanza..... Un aparato para medir la fuerza de los muelles de las espoletas de percusión mod. 1882-90.....	Parque regional de Artillería de Burgos.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	550 estopines mod. 1896.....	Idem íd. de Valencia.
Parque regional de Art. <sup>a</sup> de íd.....	200 espoletas mod. 1907.....	
Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. del Ferrol.....	25 granadas de Escuela práctica para C. Ac. 15 cm. t. r. L. 45.....	1. <sup>a</sup> sección de la Escuela central de Tiro del Ejército.
Idem regional de íd. de Valencia.....	Un C. Bc. de 9 cm. con su cureña y juegos de armas correspondientes y dos armones para dicho material.....	
Fábrica de armas de Oviedo.....	Un lote de piezas sueltas para armamento Mauser. Un ídem íd. para íd..... Un ídem íd. para íd..... Un ídem íd. para íd..... Un ídem íd. para íd..... Un ídem íd. para íd.....	Parque de la Comand. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Algeciras Idem regional de íd. de Valencia. Idem íd. de Burgos. Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de S. Sebastián Dep. <sup>o</sup> de armamento de Bilbao. Idem íd. de Vitoria. Parque de la Comand. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Gran Canaria.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señores Capitanes generales de las regiones y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de África,

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Art. <sup>a</sup> de Trubia.....	10 carros para granadas rompedoras.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Madrid.
Idem.....	4 ídem para íd. íd.....	Idem íd. de Burgos.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	8 aparatos de engarce radial para carga á mano de cartuchería Mauser.....	Idem íd. de Madrid.
Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Madrid....	8 reflectores para ametralladora Maxim.....	Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de Melilla.
Idem.....	4 ídem para íd.....	Idem de la íd. de Ceuta.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	3.000 cartuchos para revólver mod. 1884.....	Idem regional de íd. de Valencia.
	250 carabinas Mauser mod. 1895.....	Idem central de íd. de Segovia.
	250 ídem íd.....	Idem regional de íd. de Sevilla.
	50 ídem íd.....	Dep. <sup>o</sup> de armamento de Granada.
	600 ídem íd.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Valencia.
	150 ídem íd.....	Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de Cartagena.
	600 ídem íd.....	Idem regional de íd. de Barcelona.
Fábrica de armas de Oviedo.....	400 ídem íd.....	Idem íd. de Zaragoza.
	100 ídem íd.....	Idem íd. de Pamplona.
	1.000 ídem íd.....	Idem íd. de Burgos.
	100 ídem íd.....	Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de S. Sebastián.
	100 ídem íd.....	Dep. <sup>o</sup> de armamento de Vitoria.
	350 ídem íd.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Valladolid.
	250 ídem íd.....	Idem íd. de Coruña.
Fábrica nacional de Toledo.....	20.000 cartuchos de doble engarce para armamento Mauser.....	Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de Melilla.
Idem.....	15.000 ídem de ejercicio para íd. íd.....	Idem.
Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Burgos....	16 fusiles Mauser mod. 1893, en recomposición....	Fábrica de armas de Oviedo.
Idem.....	1 carabina ídem íd. 1895, en íd.....	Idem.
Dep. <sup>o</sup> de armamento de Bilbao.....	10 fusiles ídem íd. 1893.....	Idem de íd. de Placencia de las Armas.
Fábrica de armas de Oviedo.....	2 ídem íd. recompuestos.....	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Coruña.
Idem.....	6 ídem íd. íd.....	Idem íd. de Valencia.
Idem.....	7.000 correderas de alza para fusil Mauser.....	Idem íd. de Zaragoza.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	3.000 cartuchos para revólver mod. 1884.....	Idem de la Comand. <sup>a</sup> de íd. de Ceuta.

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, al comandante de Infantería don Félix Aznar Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, al médico primero de Sanidad Militar D. Juan Serrano Terradas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído

con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Fernando Romero Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, puesto que su padre ya se hallaba inútil para el trabajo; y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Bartolomé Aparici Fabra, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad, dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145), declara subsistente la regla 11.<sup>a</sup> del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben

tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Lope Gallardo Matamoros, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado pertenece á la situación de reserva activa, sin prestar servicio en filas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á las reales órdenes de 9 de abril de 1879 (C. L. número 170) y 2 de enero de 1905 (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Pérez Díaz, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, puesto que su padre se hallaba ya inútil para el trabajo, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro García Sánchez, la excepción del servicio militar activo como hijo único, en sentido légal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla II.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la ex-

cepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el recluta Primitivo Ortíz Puente, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado es excedente de cupo, sin prestar servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á las reales órdenes de 12 de abril de 1901 y 27 de febrero de 1905 (D. O. números 80 y 48).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gaspar Traver Villarrocha, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 10.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el hermano del interesado, que servía en filas, fué licenciado como reservista, en virtud de la real orden de 4 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 275), por cuya circunstancia desaparecieron los fundamentos de la alegación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Montolín Franch, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y tener un hermano en filas; y resultando que éste, como reservista, fué licenciado en virtud de lo dispuesto en la real orden de 4 de diciembre del año último (D. O. núm. 275), por cuya circunstancia desapareció el fundamento de la alegación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Marín Barreda, la ex-

cepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por ser hijo de sexagenario y tener un hermano en filas; y resultando que éste, como reservista, fué licenciado en virtud de lo dispuesto en la real orden de 4 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 275), por cuya circunstancia desapareció el fundamento de la alegación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Diego López, vecino de Entrambasmestas (Santander), en recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, por el que le desestimó la petición que hizo á la misma de que se le admitiese el depósito de 1.500 pesetas para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Jesús Vicente Diego López; resultando que el interesado fué declarado prófugo en el reemplazo de 1909; resultando que los individuos que obtengan la citada clasificación no pueden redimirse del servicio, en virtud de lo prevenido en el artículo 114 de la ley de reclutamiento y en la real orden de 11 de mayo del año próximo pasado (D. O. nú-

mero 105); considerando que el depósito de referencia no podía tener objeto alguno, puesto que su importe no es aplicable á la redención, por oponerse á ello los preceptos legales citados, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el mencionado recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Arturo Solís Rojas.....	1907	Jerez.....	Cádiz.....	Cádiz.....	31	diciembre	1907	1.304	Cádiz.
Ramiro Cambas Civico.....	1907	»	»	»	31	ídem.	1907	1.305	»
Francisco Martínez Montes.....	1907	Sevilla.....	Sevilla.....	Carmona.....	30	ídem.	1907	84	Sevilla.
José Laborda Ochoa.....	1907	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	6	ídem.	1907	5	Vizcaya.
Cipriano Viguera Fernández.....	1907	Bazauri.....	»	»	31	ídem.	1907	641	»
Raimundo Urrutia Eizaguirre.....	1907	Berriatúa.....	»	»	31	ídem.	1907	656	»
Francisco Pando Argüelles Kreibich.....	1907	Vitoria.....	Alava.....	Vitoria.....	14	ídem.	1907	90	Alava.

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Sección de Artillería**  
**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado, artificiero, de la sección afecta al Parque regional de Barcelona, José Puche Esquembre, pasa destinado á la sección afecta al Parque regional de Valencia, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puentes

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
**RETIROS**

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el coronel de Ingenieros D. Ramón Arizcun é Iturralde, con destino de reemplazo en esta región, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de cuatro del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'90 del sueldo de su empleo, ó sean quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos al mes, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas desde primero de abril venidero, en atención á que desea fijar su residencia en esta Corte.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1910.

Suárez Valdés.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.